

Nº y año de expte.
682_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608290

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Antecedentes y finalidad de la modificación.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos, la Agencia Pública Andaluza de Educación procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación, de forma obligatoria con arreglo a la normativa existente, de los servicios de apoyo mediante monitores que atienden el servicio del transporte del alumnado a sus centros escolares.

Esta propuesta tiene como finalidad elevar el crédito disponible de la anualidad 2025 en la sección 1151 para posibilitar la licitación de un nuevo procedimiento de contratación que sustituya a la prórroga del contrato de monitores de transporte escolar actualmente en vigor y, en definitiva, posibilitar la continuidad en ejercicios venideros de este servicio.

Análisis de las necesidades en el ámbito de los monitores de transporte escolar.

El número de trayectos que se encuentran presupuestados para 2024 fue inicialmente de 845.500 trayectos. A día de hoy se prevé un mantenimiento casi completo del volumen de trayectos a licitar en los dos próximos años con respecto a 2024, ya que actualmente se presta servicio en 846.638 trayectos. No existe, por tanto, prácticamente incremento alguno por volumen del servicio.

La evaluación de los costes estimados del servicio se ha realizado considerando la situación actual y el Acuerdo Parcial del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sector de Ocio educativo y Animación Sociocultural, de forma que en base a esa estimación se han aplicado los siguientes criterios básicos :

- Se considera el plus del 15% del salario base aprobado en el nuevo convenio, ya actualmente vigente.
- Se aplica el incremento salarial derivado de ese Acuerdo Parcial en 2025 y 2026, ya firmado.
- Se considera además la disminución de la jornada efectiva laboral derivada de dicho acuerdo.
- Se incorporan el resto de costes directos e indirectos asociados a la hora de monitor.

Nº y año de expte.
682_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608290

El detalle de los cálculos realizados lleva a un precio del estudio de costes de 20,98 euros por hora (IVA incluido).

Resulta necesario, en el momento actual, proceder a la licitación de los cursos siguientes y, en consecuencia, es preciso contar con créditos para esa licitación en las cuantías necesarias para la cobertura de ese gasto en las anualidades 2025 y 2026, ya que precisamente ése es el ámbito temporal de la nueva licitación que es necesario realizar y que abarca un período de dos años naturales.

Se tendrían, en consecuencia, considerando ese presupuesto en base anual, necesidades de elevación de la anualidad futura 2025 por importe de 9.265.190,24 euros, que es objeto de la presente propuesta.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de Julio de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1151010117 G/42F/22709/00 01 MONITORES DE TRANSPORTE	8.497.275,00	9.265.190,24	17.762.465,24
2025	TOTAL 11510 42F22	96.027.434,40	9.265.190,24	105.292.624,64
2025	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	488.829.091,46	9.265.190,24	498.094.281,70

Nº y año de expte.
682_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608290

Sevilla, a 30 de Julio de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**